



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0950

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 2010-MDCH

Challhuahuacho, 20 de setiembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines de conformidad a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que en mérito al convenio específico N° 001 y 007 -2009 entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Y FOSBAM para la ejecución en la modalidad por encargo, de las siguientes obras "Construcción del Sistema de Riego por Aspersión Microcuenca Yuracmayo- Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la localidad de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac";

Que es atribución del Alcalde las facultades políticas y administrativas de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como en los convenios específicos N° 001 y 007 - 2009 y contrato precedente.

RESUELVE:

Artículo Primero: Encargar al Ingeniero Civil **VICTOR RAUL BELLIDO HUARCA** la RESIDENCIA de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la localidad de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac", a partir del 20 de setiembre del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010 para cuyo efecto deberá hacer recepción del cargo, con la documentación técnica pertinente en el más breve plazo de responsable anterior.

Artículo Segundo: Transcribir la presente Resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE,

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COTABAMBAS
Pio Gallegos Forján
ALCALDE (E)

Haciendo realidad tus decisiones...